



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DESPACHO REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL SENA REGIONAL QUINDÍO.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de la Ley 119 de 1994, tiene como misión invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral, contribuyendo al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en concordancia con las políticas y objetivos establecidos por el Gobierno Nacional. La presente contratación se fundamenta en el marco normativo y estratégico que orienta la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el SENA, el cual establece la necesidad de garantizar una infraestructura tecnológica moderna, segura, confiable y disponible que soporte la prestación de los servicios institucionales, los procesos de formación profesional integral y la gestión administrativa.

En el marco legal, el Decreto 249 de 2004, artículo 8°, asigna a la Oficina de Sistemas la responsabilidad de formular e implementar los planes de desarrollo informático de la Entidad, promover la incorporación de nuevas tecnologías, definir lineamientos para la adquisición, administración, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y garantizar la disponibilidad de los servicios de información institucionales. Así mismo, la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece los principios que orientan el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo la transformación digital, la innovación, el acceso equitativo a las tecnologías y el fortalecimiento de las capacidades digitales del Estado. Este marco se complementa con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1078 de 2015, normas que fortalecen la protección de la información, la seguridad digital, la transparencia y la modernización tecnológica de las entidades públicas.



En el ámbito estratégico, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETIC) del SENA establecen como prioridad el fortalecimiento y modernización de la infraestructura tecnológica institucional, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios, mejorar la experiencia de los usuarios, incrementar la productividad de los servidores públicos y fortalecer los ambientes de formación mediante el uso de tecnologías que respondan a las necesidades actuales y futuras de la Entidad.

La Regional Quindío requiere fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de computadores tipo All In One y equipos tecnológicos para ambientes de reunión y formación, tales como videobeams y pizarras digitales interactivas, con el fin de mejorar las capacidades tecnológicas de los espacios administrativos y académicos, facilitando el desarrollo de actividades presenciales, virtuales e híbridas.

Actualmente, parte de los equipos de cómputo instalados en la Regional presentan obsolescencia tecnológica derivada de su ciclo de vida útil, limitando el desempeño de las aplicaciones institucionales, incrementando los tiempos de respuesta, afectando la productividad de los funcionarios y aumentando los costos asociados al soporte técnico y mantenimiento. De igual manera, algunos ambientes de formación y salas de reuniones requieren equipos audiovisuales modernos que permitan fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, colaboración y transferencia del conocimiento mediante herramientas digitales que favorezcan la interacción entre instructores, aprendices, servidores públicos y demás grupos de interés.

La adquisición de estos bienes permitirá disponer de equipos con mejores capacidades de procesamiento, almacenamiento, seguridad y conectividad, así como dotar espacios institucionales con herramientas tecnológicas que faciliten la presentación de contenidos, el desarrollo de actividades colaborativas y la realización de reuniones y jornadas de formación apoyadas en tecnologías digitales, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento de la transformación digital del SENA.

La adquisición, suministro, entrega y garantía de computadores tipo All In One, videobeams y pizarras digitales interactivas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, para fortalecer la infraestructura tecnológica de los ambientes administrativos y de formación del SENA Regional Quindío.

la Entidad requiere modernizar parte de su infraestructura tecnológica debido a la obsolescencia de algunos equipos de cómputo y a la necesidad de fortalecer los ambientes de formación y las salas institucionales mediante tecnologías que permitan mejorar el desempeño operativo, facilitar el desarrollo de actividades académicas y administrativas, apoyar las estrategias de transformación digital y garantizar la prestación eficiente de los servicios institucionales.



Se espera disponer de equipos tecnológicos modernos, confiables y con garantía de fabricante, que permitan incrementar la productividad de los usuarios, mejorar el desempeño de las aplicaciones institucionales, fortalecer los ambientes de formación mediante herramientas tecnológicas de última generación, optimizar la colaboración y la transferencia de conocimiento, reducir los costos asociados al mantenimiento de equipos obsoletos y asegurar la disponibilidad de recursos tecnológicos acordes con las necesidades actuales del SENA Regional Quindío.

En el mercado nacional existe una amplia oferta de fabricantes y distribuidores autorizados de equipos de cómputo y soluciones tecnológicas para ambientes de formación y colaboración, lo que permite adelantar un proceso de selección objetiva bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, garantizando los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, economía y selección objetiva.

La alternativa más conveniente para la Entidad consiste en adquirir equipos nuevos de fábrica, con garantía oficial del fabricante, soporte técnico, disponibilidad de repuestos y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas institucionales, asegurando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente y la continuidad de la operación institucional.

Esta necesidad tiene carácter recurrente, debido a que los equipos tecnológicos cuentan con un ciclo de vida útil limitado y experimentan procesos de obsolescencia tecnológica que afectan su desempeño, seguridad, mantenibilidad y compatibilidad con las plataformas institucionales. Adicionalmente, la evolución permanente de las tecnologías de información y el crecimiento de las necesidades institucionales hacen indispensable mantener procesos periódicos de renovación tecnológica para garantizar la continuidad de los procesos misionales y de apoyo.

La presente contratación permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, optimizar las condiciones para el desarrollo de la formación profesional integral, mejorar la eficiencia de los procesos administrativos, apoyar las estrategias de transformación digital y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Está sujeta a vigencias futuras
43211507	63_201_Aquisición de equipos de cómputo para fortalecer la infraestructura tecnológica que soporta los procesos de formación profesional integral y la gestión institucional del SENA Regional Quindío.	Julio	Agosto	120 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	1.570.000.000 COP	1.570.000.000 COP	No	NA



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)										
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Es necesario
81161711 80161507	63_202_Aquisición de equipos audiovisuales para fortalecer los ambientes de formación, espacios colaborativos y procesos de formación profesional integral del SENA Regional Quindío.	Julio	Agosto	120 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	349.951.044 COP	349.951.044 COP	No	NA

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	43211507	Computadores de escritorio
2	F	43211900	Monitores y pantallas de computador
3	F	52161500	Equipos audiovisuales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL SENA REGIONAL QUINDÍO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende la adquisición, suministro, entrega y garantía de computadores tipo All In One, videobeams y pizarras digitales interactivas para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SENA Regional Quindío, con el propósito de apoyar el desarrollo de los procesos administrativos, académicos y de formación profesional integral.

La contratación comprende el suministro de equipos nuevos, originales, de última generación, sin uso, respaldados por el fabricante y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, así como todos los accesorios, componentes, cables, adaptadores, licencias y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento, de conformidad con las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.



Los equipos deberán ser entregados en las sedes definidas por el SENA Regional Quindío, debidamente empacados, identificados y protegidos para evitar daños durante el transporte, acompañados de los manuales, certificados, licencias, garantías y demás documentación exigida por la Entidad.

Cuando el alcance del contrato así lo requiera, el contratista deberá realizar la instalación física, ensamblaje, configuración inicial, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los videobeams y pizarras digitales interactivas, verificando su correcto funcionamiento y compatibilidad con la infraestructura tecnológica existente.

Durante la fase de entrega y puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar las verificaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones exigidas, efectuar las pruebas funcionales correspondientes y entregar los equipos en condiciones óptimas para su utilización por parte del SENA.

Así mismo, deberá registrar las garantías ante el fabricante cuando ello sea requerido, suministrar los certificados correspondientes y entregar toda la documentación técnica necesaria para la administración y soporte de los equipos durante su vida útil.

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con los protocolos de ingreso, seguridad física y seguridad de la información establecidos por el SENA para el desarrollo de actividades dentro de sus instalaciones.

En consecuencia, el alcance del objeto comprende no solo el suministro de los equipos tecnológicos, sino también todas las actividades necesarias para garantizar su entrega a satisfacción, la disponibilidad de las garantías de fábrica, la calidad de los bienes suministrados, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, su adecuada instalación, configuración y puesta en funcionamiento, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA Regional Quindío.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”



2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Hace parte integral del presente estudio previo el concepto enviado por la oficina de sistemas e informática.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1				
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UND
1	43211507 43211900	Computador Tipo All In One Suministro de computadores tipo All In One (AIO), nuevos, originales, de última generación y sin uso, diseñados para atender las necesidades administrativas y de formación del SENA Regional Quindío. Los equipos deberán contar con procesadores de alto rendimiento con capacidades para aplicaciones de inteligencia artificial, memoria RAM DDR5, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD NVMe), pantalla Full HD de mínimo 23.8 pulgadas, cámara web integrada con obturador de privacidad, conectividad inalámbrica Wi-Fi 6E, Bluetooth, puertos USB y de video suficientes para la operación institucional, interfaz de red Gigabit Ethernet y módulo de seguridad TPM 2.0. Los computadores deberán suministrarse con sistema operativo original licenciado, teclado y mouse del mismo fabricante, fuente de alimentación, cables, accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Los equipos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente del SENA, contar con garantía de fabricante, soporte técnico en Colombia y cumplir con las certificaciones internacionales de calidad, seguridad, eficiencia energética y responsabilidad ambiental exigidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso de selección.	UND	155



		Las especificaciones técnicas detalladas, los requisitos mínimos de desempeño, certificaciones, garantías y demás condiciones particulares se encuentran descritas en el Anexo Técnico – <u>Ficha Técnica de Computadores Tipo All In One, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.</u>		
LOTE 2				
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UND
2	52161500	Videobeam Suministro de videobeams nuevos, originales, de última generación y sin uso, diseñados para atender las necesidades de proyección de contenidos en ambientes de formación, salas de reuniones y demás espacios institucionales del SENA Regional Quindío. Los equipos deberán contar con tecnología de proyección láser, resolución nativa WXGA o superior, alta luminosidad para ambientes con iluminación controlada o natural, fuente de iluminación de larga duración, conectividad alámbrica e inalámbrica, interfaces de video y red, así como las características técnicas necesarias para garantizar una adecuada calidad de imagen, compatibilidad y desempeño en los procesos académicos y administrativos de la Entidad. Los videobeams deberán suministrarse con control remoto, cables, fuente de alimentación, manuales, accesorios y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento e instalación, cuando aplique. Los equipos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente del SENA, contar con garantía de fabricante, soporte técnico autorizado en Colombia y cumplir con las certificaciones internacionales de calidad, seguridad, eficiencia energética y responsabilidad ambiental exigidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso de selección. Las especificaciones técnicas detalladas, los requisitos mínimos de desempeño, conectividad, certificaciones, garantías y demás condiciones particulares se encuentran descritas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica de Videobeam, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.	UND	2
3	52161500	Pizarra Digital Interactiva	UND	10



	Suministro de pizarras digitales interactivas nuevas, originales, de última generación y sin uso, diseñadas para fortalecer los ambientes de formación, espacios colaborativos y salas de reuniones del SENA Regional Quindío. Los equipos deberán contar con pantalla interactiva de gran formato, resolución nativa 4K Ultra HD, tecnología táctil multipunto, sistema de procesamiento integrado, conectividad alámbrica e inalámbrica, puertos de comunicación suficientes para la integración con equipos de cómputo y demás dispositivos institucionales, así como capacidades que permitan el desarrollo de actividades académicas, administrativas y colaborativas mediante herramientas digitales. Las pizarras digitales deberán suministrarse con los accesorios, software, licencias, cables, elementos de fijación, manuales y demás componentes necesarios para su correcto funcionamiento e instalación, cuando aplique. Los equipos deberán ser compatibles con la infraestructura tecnológica existente del SENA, contar con garantía de fabricante, soporte técnico autorizado en Colombia y cumplir con las certificaciones internacionales de calidad, seguridad, eficiencia energética y responsabilidad ambiental exigidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso de selección. Las especificaciones técnicas detalladas, los requisitos mínimos de desempeño, conectividad, certificaciones, garantías y demás condiciones particulares se encuentran descritas en el Anexo Técnico – Ficha Técnica de Pizarra Digital Interactiva, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.		
--	---	--	--

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones contenidas en las fichas técnicas anexas y las condiciones generales descritas a continuación.

A. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ENTREGA

A.1 Planeación de la entrega

El contratista deberá:

- Presentar dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio el cronograma de entregas.
- Coordinar con el supervisor las fechas de entrega por sede.



- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cronograma.
- Disponer del personal, transporte y logística necesarios para ejecutar el contrato.

A.2 Documentación técnica

Antes de la entrega deberá suministrar:

- Fichas técnicas oficiales.
- Certificados del fabricante.
- Garantías.
- Seriales de los equipos.
- Licencias (cuando aplique).

B. ACTIVIDADES DURANTE LA ENTREGA

B.1 Suministro de los equipos

Todos los bienes deberán ser:

- Nuevos.
- Originales.
- Sin uso.
- De fabricación vigente.
- En su empaque original.
- Con garantía del fabricante.

B.2 Entrega

El contratista deberá:

- Transportar los equipos hasta las sedes.
- Realizar la entrega en coordinación con el supervisor.
- Entregar accesorios.
- Entregar cables.
- Entregar manuales.
- Entregar licencias.

B.3 Instalación (cuando aplique)

Para videobeams y pizarras:

- Instalación física.
- Configuración inicial.
- Verificación de funcionamiento.



- Pruebas.

B.4 Pruebas

El contratista realizará pruebas funcionales para verificar:

- Encendido.
- Video.
- Audio.
- Conectividad.
- Proyección.
- Funcionamiento de la pizarra.

C. ACTIVIDADES POSTERIORES

C.1 Garantía

El contratista deberá:

- Registrar la garantía del fabricante.
- Entregar certificados.
- Atender incidentes.
- Reponer equipos DOA.
- Mantener canales de atención.

C.2 Transferencia de conocimiento

Cuando aplique deberá realizar una capacitación al personal TIC sobre:

- Operación básica.
- Configuración.
- Garantía.
- Buenas prácticas.

C.3 Documentación final

Al finalizar deberá entregar:

- Actas de entrega.
- Inventario de seriales.
- Garantías.
- Manuales.
- Evidencias fotográficas.
- Informe final.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en



género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en las sedes del SENA Regional Quindío que indique el supervisor del contrato, conforme con las condiciones técnicas, logísticas y de embalaje establecidas en el presente documento y sus anexos.
- 2) Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, el Anexo Técnico y los demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
- 3) Presentar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma y plan de trabajo para la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos, cuando aplique.
- 4) Garantizar que todos los equipos suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, sin remanufacturar, libres de defectos de fabricación, empacados de fábrica y con todos sus accesorios, licencias, manuales y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- 5) Acreditar, cuando corresponda, el manifiesto de importación o documento equivalente que demuestre la legal importación de los equipos al país, con una fecha de expedición no superior a un (1) año.
- 6) Acreditar la garantía del fabricante para cada uno de los bienes suministrados, con una cobertura mínima de tres (3) años o la establecida en las especificaciones técnicas, contada a partir del recibo a satisfacción por parte del SENA.
- 7) Realizar la instalación, configuración, integración, actualización de firmware o software, activación de licencias, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los equipos que así lo requieran, garantizando su correcto desempeño dentro de la infraestructura tecnológica institucional.
- 8) En el caso de las pizarras digitales interactivas y los videobeams, efectuar la instalación física y configuración inicial, incluyendo los accesorios, soportes y elementos requeridos para su correcto funcionamiento, cuando estas actividades hagan parte del alcance del contrato.
- 9) Verificar el correcto funcionamiento de cada equipo mediante pruebas funcionales y entregar las respectivas actas de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cuando aplique.
- 10) Realizar una transferencia de conocimiento dirigida al personal designado por el SENA sobre la administración básica, operación, configuración y buenas prácticas para el uso de los equipos suministrados, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.



- 11) Atender durante el período de garantía los incidentes, fallas o requerimientos relacionados con los bienes suministrados, efectuando el diagnóstico técnico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte realizado por el SENA y gestionando la reparación o sustitución de los equipos o componentes defectuosos, sin costo adicional para la Entidad.
- 12) Gestionar directamente ante el fabricante todos los trámites relacionados con garantías, soporte técnico, actualización de firmware o reemplazo de componentes que se requieran durante la vigencia de la garantía.
- 13) Entregar al supervisor del contrato la documentación técnica correspondiente, incluyendo inventario de equipos con marca, modelo y número de serie, licencias, manuales, certificados de garantía, actas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento, así como cualquier otra documentación exigida por la Entidad.
- 14) Garantizar que todos los equipos suministrados sean compatibles con la infraestructura tecnológica existente del SENA y con los sistemas operativos, plataformas y servicios institucionales.
- 15) Proteger y mantener la confidencialidad de la información técnica, administrativa o de seguridad de la Entidad a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales, seguridad de la información y demás disposiciones aplicables.
- 16) Suministrar el personal, herramientas, equipos, medios logísticos y recursos necesarios para ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, dando cumplimiento a las normas vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de las actividades.
- 17) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, atendiendo oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y jurídicos que se presenten durante su desarrollo.
- 18) **SGSPI:** El contratista deberá cumplir las políticas, lineamientos y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA que le sean aplicables durante la ejecución del contrato, así como las medidas de seguridad física y lógica establecidas para el ingreso, permanencia y desarrollo de actividades en las instalaciones de la Entidad.
- 19) **SGSPI:** El contratista deberá notificar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente de seguridad de la información, pérdida, hurto, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información o de los activos tecnológicos del SENA durante la ejecución del contrato.
- 20) **SGSPI:** El contratista deberá garantizar que los equipos suministrados sean entregados con la configuración de fábrica, sin información almacenada, sin cuentas de usuario creadas, sin software no autorizado y libres de cualquier tipo de código malicioso, malware o programas que puedan comprometer la seguridad de la información de la Entidad.
- 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo



- 1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Presentar la adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- * RETIQ tipo B o inferior
- * EU tipo B o inferior
- * Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).

*Equipos de cómputo.

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

* Lavavajillas.

* Lavadoras y lavadoras-secadoras.

* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.

* Lámparas.

* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.

* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.

* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.

* Gasodomésticos para cocción.

* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:



- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
- * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
- * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
- * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
- * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
- * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.

- * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

- * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3. " (SI APLICA)

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN



El término de ejecución del negocio jurídico será de **DOS (2) MESES** sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal o hasta agotar el monto. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Armenia, Quindío en las siguientes direcciones:

Centro Comercio - Carrera 18 No. 7 - 58.

Sede Gastronomía y Turismo - Avenida Centenario No. 42N - 02.

Centro Agroindustrial - Avenida Centenario No. 42N - 02.

Despacho Regional - Avenida Centenario No. 42N - 02.

Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción e Industria - Carrera 6 No. 8 Norte - 47, Avenida Centenario.

Tabla 1 Direcciones de entre por cantidad específica.

Direcciones de entrega por cantidad específica						
ID SENA	NOMBRE DE LA UBICACIÓN	DIRECCION DE LOS SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SITIO	PISO
132	Regional Quindío	Avenida Centenario No. 42N - 02. Armenia, Quindío.	Computador Tipo All In One	10	Almacén - TIC	Bodega Bloque 7 CDTCI
132A	Centro Agroindustrial	Avenida Centenario No. 42N - 02. Armenia, Quindío.	Computador Tipo All In One	49	Almacén - TIC	Bodega Bloque 7 CDTCI
131	Centro de Comercio, industria y Turismo	Carrera 18 No. 7 - 58. Armenia, Quindío.	Computador Tipo All In One	48	Almacén - TIC	PISO 1
197	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción	Carrera 6 No. 8 Norte - 47, Avenida Centenario. Armenia, Quindío.	Computador Tipo All In One	48	Almacén - TIC	PISO 1



197	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción	Carrera 6 No. 8 Norte - 47, Avenida Centenario. Armenia, Quindío.	Videobeam	2	Almacén - TIC	PISO 1
197	Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción	Carrera 6 No. 8 Norte - 47, Avenida Centenario. Armenia, Quindío.	Pizarra Digital Interactiva	10	Almacén - TIC	PISO 1

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la Ciudad de Armenia, Quindío.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	Conforme a lo establecido en el ítem otra forma de pago

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizará un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, una vez el contratista haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato, y siempre que se haya verificado a satisfacción el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Dicho pago estará sujeto a la emisión de un informe técnico favorable por parte del supervisor del contrato, en el que conste expresamente la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y realización de las pruebas técnicas de los dispositivos tecnológicos, así como la entrega de los equipos, su respectiva prueba de funcionamiento, así como las
--------------------	--



	respectivas transferencias de conocimiento.
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS



Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación de Herny Alexander Falla Ortiz, Profesional G12 , como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Selección Abreviada por Subasta Inversa a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental



para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, según lo dispone el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes. La ejecución se realizará bajo la modalidad de suministro.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	----------

En el caso particular del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.919.951.044) MCTE**, lo cual equivale a US 469.004,84 dólares de los Estados Unidos de América (calculados con la tasa de cambio vigente determinada por el MINCIT- \$4.093,67).

Al ser el valor de este proceso **SUPERIOR** al umbral máximo permitido por la norma (US\$125.000), el proceso NO podrá ser Limitado a MiPymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.915.334.432) MCTE**



IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Es importante mencionar que en atención a las Circulares No. 3-2026-000112 y 3-2026-000113, así como a la asignación de recursos efectuada mediante la Resolución No. 1-01438 de 2026 del 8 de mayo de 2026, se presentó una novedad en el proceso de adquisición de equipos tecnológicos para la Regional Quindío, así:

Durante el desarrollo de la etapa precontractual, la principal novedad presentada para la Regional Quindío ha estado relacionada con el proceso de obtención de cotizaciones y las observaciones formuladas por los diferentes proveedores respecto de la ficha técnica inicialmente estructurada para computadores. Estas observaciones hicieron necesario revisar y ajustar algunos requisitos técnicos, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, evitar posibles restricciones a la competencia y asegurar que las especificaciones respondieran a la necesidad institucional de adquirir equipos de línea corporativa, con adecuado ciclo de vida, soporte del fabricante y disponibilidad de repuestos.

Una vez efectuados dichos ajustes y recibidas las cotizaciones oficiales, se evidenció que los valores del mercado superan significativamente el presupuesto asignado, situación que impacta la viabilidad de adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas.

Como resultado del estudio de mercado realizado anexo, se evidenció que el presupuesto asignado resulta insuficiente para atender las cantidades inicialmente proyectadas, presentándose la siguiente situación:

Concepto: Equipos de cómputo (314 AIO)

Presupuesto asignado: \$ 1.570.000.000, con este recurso se puede adquirir 155 equipos de computo

Valor promedio estudio de mercado: \$ 3.177.932.665,33

Diferencia (Lo que se requiere) para cumplir con la necesidad: \$ 1.607.932.665,33

Concepto: Pizarras interactivas (23) y videobeam (4)

Presupuesto asignado: \$ 349.951.044, con este recurso se puede adquirir 10 Pizarras interactivas y 2 videobeam

Valor promedio estudio de mercado: \$ 763.636.156,33

Diferencia (Lo que se requiere) para cumplir con la necesidad: \$ 413.685.112,33



Es importante resaltar que las cotizaciones recibidas corresponden a equipos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y reflejan las condiciones actuales del mercado.

Por lo anterior mediante oficio radicado 04 de agosto de 2026 CPE No. 63-9-2026-010810 - NOVEDAD ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES REGIONAL QUINDÍO, Dra. Angela Patricia Ibarra Quiroga - aibarra@sena.edu.co - jefe Oficina de Sistemas (E) SENA Dirección General, se solicitó revisar el estudio del mercado y estudiar la posibilidad de adicionar recurso o permitir bajar la cantidad de equipos a comprar.

La Dirección Nacional mediante radicado el 12 de agosto de 2026 CPE No. 01-9-2026-071162 - RESPUESTA CPE NO. 63-9-2026-010810 - NOVEDAD ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES REGIONAL QUINDÍO respondió así: **En consecuencia, la Oficina de Sistemas emite autorización para la continuidad del proceso mediante el ajuste de cantidades anteriormente señalado, manteniendo íntegramente las especificaciones técnicas definidas para los equipos de cómputo y los lineamientos para los elementos audiovisuales requeridos.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el despacho regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL SENA REGIONAL QUINDÍO** es de **MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.915.334.432) MCTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	\$1.919.951.044,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
-------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	-----------------	------------------



10926	13/05/2026	31/12/2026	101027	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	Mil novecientos diecinueve millones novecientos cincuenta y un mil cuarenta y cuatro pesos	\$1.919.951.044,00
-------	------------	------------	--------	---------------------------------	---------	--	---------------------------

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El oferente podrá presentar ofertas por separado en cada uno de los lotes o podrá ofertar la totalidad de los mismos, siempre y cuando la propuesta presentada a la entidad cubra todos los ítems en cada uno de los lotes. El Sena no aceptará ofertas parciales o en condiciones inferiores a las establecidas en el presente estudio.

En caso de que a un mismo oferente le sea adjudicado varios lotes, deberá ejecutar el presupuesto de manera individual y será responsable del manejo de este sin sobrepasar los topes asignados para cada uno. El valor no ejecutado de un lote no podrá ser ejecutado para el otro lote.

5.1.1 Lotes

Con base en las necesidades y requisitos establecidos para la compra de computadores y elementos de videoconferencia para la vigencia 2026, el presente proceso contractual con el propósito de promover la optimización de los recursos fue dividido en los siguientes lotes:

Lote No. 01 – COMPUTADORES: \$1.568.724.723.33

Lote No. 02 – VIDEOCONFERENCIA: \$346.609.708.67

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución



Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.



Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.



NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.



Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:



- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.



El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.



5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.



En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.



Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1. CUMPLIMIENTO FICHAS TECNICAS: El oferente deberá presentar las fichas técnicas y/o documento equivalente expedido por el fabricante donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones técnicas del anexo técnico adjunto a este documento.

5.2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar al cierre de este proceso la experiencia, así:

PERSONA NATURAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años demostrada la cual se verificará con el certificado de establecimiento de comercio.

PERSONA JURÍDICA: El proponente deberá acreditar una experiencia general de tres (03) años, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. y su objeto social debe ser acorde con el objeto del contrato.

5.2.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA: el oferente deberá presentar máximo dos (2) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, **CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL DEL PRESENTE CONTRATO**, la suma sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Asignado al proceso.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

Los contratos certificados deberán encontrarse inscritos en el RUP, en la totalidad de los códigos relacionados a continuación:

No.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE)
1	43211500	Computadores
2	43211900	Monitores y pantallas de computador
3	52161500	Equipos audiovisuales



En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, o presentar el documento que acreditó la conformación.

Reglas de los documentos para acreditar la experiencia del proponente:

- Se utilizará la tabla de histórico de salarios mínimos mensuales legales vigentes para actualizar el valor del contrato.
- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de entrega de la propuesta.
- Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar por lo menos lo siguiente:
 - ✓ Objeto.
 - ✓ Fecha de terminación
 - ✓ Valor final del contrato
 - ✓ Firma de la persona competente
- LOS CONTRATOS DEBERÁN SER ACREDITADOS CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- PARA EL CASO DE CONTRATOS PRIVADOS ALLEGAR LA FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EL CONTRATO (que contenga como mínimo lo pedido anteriormente).

la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitará los soportes que considere convenientes.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2) Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de



Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

En caso de que el contratista subcontrate total o parcialmente las actividades objeto del contrato, deberá garantizar que el subcontratista cumpla con todos los requisitos legales aplicables y con los establecidos en el numeral 5.2.2.1 “Seguridad y Salud en el Trabajo” del presente documento. Para tal efecto, deberá presentar previamente la documentación correspondiente para revisión y aprobación de la Entidad. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la no autorización del subcontratista o a la suspensión de las actividades objeto de subcontratación.

5.2.2.2 De gestión ambiental

5.2.2.2.1. Presentar declaración juramentada donde la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía van a tener la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

- * RETIQ tipo B o inferior
- * EU tipo B o inferior
- * Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

- *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).
- *Equipos de cómputo.
- *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.
- * Lavavajillas.
- * Lavadoras y lavadoras-secadoras.
- * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
- * Lámparas.
- * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
- * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
- * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
- * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
- * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
- * Gasodomésticos para cocción.
- * Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

- * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.



- * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
 - * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
 - * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.
 - * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
 - * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.
- * Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.
- * En cuanto a los motores monofásicos y trifásicos de capacidad desde 0.18 kW hasta 373 kW, la recomendación es adquirirlos con etiqueta de eficiencia energética RETIQ tipo A o B, o en su defecto con eficiencia premium IE4 o IE3. (SI APLICA)

5.2.2.2.2. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL ANLA (SI APLICA)

- el oferente deberá acreditar junto con los documentos de negociación que cuenta con un Plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques (PGAREE) individual o colectivo, que se encuentre debidamente radicado en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), según Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para lo anterior, deberá presentarse la siguiente documentación:

Cuando se trate de un PGAREE individual: - Debe anexar Soporte de la comunicación emitida por la ANLA en la que se indique el número de expediente del PGAREE e informe de la aceptación y apertura del expediente del plan individual del comitente vendedor o de alguno de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el comitente vendedor debe estar inscrito con una fecha de antelación superior a 24 meses calendario frente a la fecha de presentación de los documentos habilitantes para el presente proceso, la certificación del ANLA debe dar cuenta que a la fecha se encuentra vigente el PGAREE.

Cuando se trate de un PGAREE colectivo. Con los documentos previos debe anexar:

1. Certificado de radicación del plan post consumo del colectivo, expedido por la ANLA, en la que se informe el número de expediente del PGAREE e indique de la apertura del plan de la firma a la cual el comitente vendedor o de alguno de sus integrantes en el caso de comitentes vendedores plurales (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) se encuentra adherido.
2. certificado expedido por la Autoridad de Licencias Ambientales de la ANLA, donde se evidencie la autorización de la adhesión del comitente vendedor o de alguno de sus integrantes en el caso de comitentes vendedores plurales (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) al colectivo; la fecha de aprobación de la adhesión al colectivo debe ser igual o superior a 24 meses calendario frente al término de presentación de los habilitantes para el presente proceso.



3. Certificación emitida por el administrador del plan colectivo donde dé cuenta, qué, a la fecha de presentación de los documentos de negociación el comitente vendedor se encuentra activa la vinculación al colectivo.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual $\geq 1,40$
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 0,63$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual ≥ 1

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio). El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual $\geq 0,01$
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual $\geq 0,01$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del



Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II para cada Lote.

La evaluación del precio se llevará a cabo según el valor total registrado en la plataforma SECOP II y en el ANEXO correspondiente a la Oferta Económica presentado por el proponente en el Excel definido para ello.

Nota Importante: Es requisito obligatorio para todos los participantes aportar, junto con los demás documentos precontractuales, el anexo formato de Excel denominado OFERTA ECONÓMICA. La propuesta que no incluya este anexo será rechazada.

La propuesta económica debe diligenciarse en el ANEXO formato Excel denominado OFERTA ECONÓMICA y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- El oferente presentará su oferta económica en números enteros, a precios reales y sostenibles, la misma, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- El desarrollo del presente proceso y su ejecución se realizarán de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta económica del oferente seleccionado.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una



acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los Procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones que llegare a tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El oferente deberá adjuntar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad sin combinar o eliminar filas ni columnas, y sin hacer ningún tipo de modificación al formato, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano.
- Al presentar la oferta se tendrá en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem. El oferente deberá diligenciar el valor de su oferta económica, conforme al valor relacionado en el anexo formato Excel denominado FORMATO OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que los valores unitarios no pueden sobre pasar el valor indicado por la Entidad en el Presupuesto.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica con MÁXIMO DOS (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual, sea similar o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y que su valor sumado o individual sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto del presente proceso de selección. Solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades que tengan relación con las actividades a contratar.

Las certificaciones deben contener:

- a) objeto del contrato,
- b) número del contrato,
- c) valor del contrato,
- d) plazo del contrato,
- e) nombre del contratante y contratista.



Nota: Cuando las certificaciones sean expedidas por persona de derecho privado, el proponente deberá aportar las respectivas facturas que soportan dicha certificación.

Parágrafo 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente numeral serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Ficha Técnica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.



X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial Vigente		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI			
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

10. ANEXOS

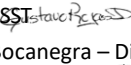
- Anexo 1. Análisis del Sector
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. CDP
- Anexo 4. Estudio de mercado
- Anexo 5. Ficha técnica
- Anexo 6. Cotizaciones.
- Formato 1. Carta de presentación de la propuesta
- Formato 2. Certificación aportes al SISSSP



- Formato3. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 01 de septiembre de 2026


HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director (E.) Regional Quindío

Elaboró: Ezequiel A Bocanegra V – Dinamizador TIC Regional 
Aspectos Técnicos: Erik Daniel Estrada Alape – Analista Soporte TIC
Componente Financiero: Jose Andres Sandoval Rodríguez – Apoyo profesional Grupo Mixto 
Componente Ambiental: Ana María Hurtado López – Gestor SIGA 
Componente SST: Gustavo Arnulfo Rojas Duarte – Profesional SG-SST 
Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Ezequiel Bocanegra – Dinamizador TIC Regional 
Revisó: Diana Carolina Rincon Bermudez – Apoyo Administrativo Contratación 
Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Abogado Regional 